

En el lugar de Alvarado a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores de Ayuntamiento, resintamos que al finel firmaran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Oria Larumbe se acordó lo siguiente.

- 1.º Que se nombra de comision para que examinen el rolde de veranos a D. Anastasio Muramiz, D. Jose M.º Iturriz y D. Bequil Ochoa los cuales pasaran a cumplir con su cometido un dia de esta semana, a la semana.
- 2.º Que el Sr. Alcalde ordene al agasul que en el dia de la pda o mañana se abita con los dos señores Benigno Benamun, Victor Ochoa Julian Ochoa Larumbe y Estanquero y los moros para ver si se llega a un acuerdo con los mismos sobre cierre de la plaza para correr carrillos por las fiestas.
- 3.º Que en caso de que asi se acuerde se solicite permiso del Sr. Gobernador y que se publique un bando para el que no quiera que sus veranos se bajen lo orise al Alcalde pendiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la presente acta que la firmamos de que certifico.



Julian Oria Manuel Larumbe

Benigno Benamun Jose M.º Iturriz

Angel Moros

Eceguiel Ochoa Celentino Muelberg

Martianus Sun

J. P. M. et.
Meyandino Muelberg

Petrus Santutitan

En el lugar de Misurra a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve
Merced al Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Julian Oria Larumbe alcalde del mismo ~~se acuerda~~ en sesion extraordinaria por primera convocatoria al efecto se acordó por unanimidad lo siguiente

- 1º Que desde el dia de mañana a primera hora se proceda a la cobranza de veranos
- 2º Que el dia de hoy de tres a seis de la tarde separen los vecinos a interesarse de sus cañilla, para los cuales acuerdos se publi- cava una banda exhortando a los vecinos a que prevengan desde mañana a primera hora haber el tiempo.
- 3º Que se de aviso a un albañil para que arregle la pared del rebote, que se de aviso a algunos quintos y peones para que por orala se proceda al arreglo del dicho rebote.

Despues se levanta esta acta que lo firman todos los señores que tocan de que es copia



Julian Oria Pio Izua

Manuel Larumbe Cayetano Guzman

Jos. M. Brown J. M. A.

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

En el lugar de Abarrera a catorce de Agosto del mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al final firmaron en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, y aprobada que ha sido el acta anterior y bajo la presidencia de D. Julián Oria Larumbe alcalde del mismo se procedió a lo siguiente.

En vista de lo acordado respecto de las corridas de vacas que se han de llevar a cabo los días 16 y 17 del corriente, se publique un bando previniendo a los vecinos que los que no tengan voluntad de que su ganado sea corrido en los mencionados días lo ponga en conocimiento del alcalde presidente ^{hasta el día de mañana y las vacas y las de} ~~que~~ ^{que} los que no den aviso serán traídas al pueblo si se consideraran útiles, y corridas sin que sus dueños puedan oponerse a ello. Con lo que se dio por terminado la sesión de que interviene la presente acta de que certifico.

En el lugar de Mérrera a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los D^{os}. de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al final firmaron bajo la presidencia de D. Julian Aria Larumbie alcalde del mismo que venia ordinaria como dia señalado al efecto y salido al despacho el acto anterior se procedió a lo siguiente.

- 1^o Se dió cuenta de el acuerdo recaído en la competencia de aguas entre D. Manuel Pizar Colmenares, el Ayuntamiento sobre revocación del acuerdo de tres de Junio último tomado por el Ayuntamiento en el que se acuerda que se traiga el agua al regadio por el cauce ordinario en el cual el Sr. Gobernador reboca el mencionado acuerdo del Ayuntamiento de la fecha indicada y confirma el de la misma autoridad de quinise de el mismo.
- 2^o Que enterados los presentes de la providencia del Gobernador Civil de esta provincia y que se hace merito en el caso anterior, que la causa de raan gravosa, que se recorra en alzada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en cuanto al primer extremo, y en cuanto al segundo a sea respecto de las obras y regadío nuevos que D. Manuel Pizar ha erigido, que se pida la nota de los gastos que puedan ocurrir para obrarse el expediente administrativo en arreglo a los hechos, y que se proceda a obrarse la impugnación dicha.
- 3^o Se procedió al nombramiento de apreciadores en los rucinos de este pueblo D. Juan Peorlegui, D. Antonio Ollo, y Celestino Elcarotegui.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se
cerranto la sesion firmamos la presente auto
de que certifico



Juliana Cova

Pio Tzuc

Jos. N. Brown

Manuel Larumbé

Gayetano Eguilan

Master Vener

Vicente López

P. M. A.

Ecequiel Ochoa

Alpindo Marcotequi

Enselmo Hoy

Andrés Mauleon

Amato Astoaya

Juan P. A. Pico

Patricio Sautelbon